



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

0113

R E S O L U C I O N No.

(7197)

02 MAYO 1996

"Por la cual se reconoce una ruta y unos horarios a la Empresa ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A.".

LA ASESORA REGIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA ANTIOQUIA Y CHOCO,

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 1927 de 1.991, 2171 de 1.992 y Resolución No. 717 de 1.995, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Empresa ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A., de acuerdo a la Resolución No. 000112 de Mayo 25 de 1.995, posee Licencia de Funcionamiento vigente, para operar con las siguientes características

MODALIDAD	PASAJEROS POR CARRETERA
FORMA DE CONTRATACION	COLECTIVA
CONTINUIDAD SERVICIO	REGULAR
NIVEL DE SERVICIO	TODOS LOS NIVELES AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO
CLASE DE VEHICULOS	LOS HOMOLOGADOS POR EL INTRA PARA EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA
RADIO DE ACCION	NACIONAL
ZONA DE OPERACION	TODAS LAS RUTAS AUTORIZADAS
VIGENCIA DE LICENCIA	IGUAL AL TERMINO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE Y CUANDO CONSERVE EL OBJETO Y LA RAZON SOCIAL, BAJO LOS CUALES SOLICITO SU PERSONERIA JURIDICA (31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.004)

Que la empresa en mención dentro del tiempo estipulado, se acogió a lo establecido en el Decreto 608/91.

Que de acuerdo a lo anterior, el extinto INTRA dictó la Resolución No. 759 de Febrero 7 de 1.992 y la que fuera recurrida por la Empresa FLOTA NORDESTE, mediante radicados números 1975 de Marzo 13 y 3875



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No. **Nº 197** de **02 MAYO 1996**

"Por la cual se reconoce una Ruta y unos Horarios
a la Empresa ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A."

-5-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los **02 MAYO 1996**



NORA ROLDAN DE SUAREZ
Asesora Ministerio de Transporte
Regional Antioquia-Chocó





MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No. **Nº 199** de **02 Mayo 1996**

"Por la cual se reconoce una ruta y unos Horarios a la Empresa ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A."

-4-

RUTA : CAUCASIA-CACERI-PTO.TRIANA-PTO.JOBO Y VICEVERSA

Saliendo de Caucasia

~~06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 -~~
~~12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 -~~
~~18:00~~

Saliendo de Puerto Jobo

~~06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 -~~
~~12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 -~~
~~18:00~~

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

FRECUENCIA DIARIA
NIVEL DE SERVICIO CORRIENTE
TIPO DE VEHICULOS CAMPEROS

RUTA : CAUCASIA-CACERI-PTO.TRIANA-PTO.JOBO Y VICEVERSA

Saliendo de Caucasia

06:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 -
18:00

Saliendo de Puerto Jobo

06:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 -
18:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

FRECUENCIA DIARIA
NIVEL DE SERVICIO CORRIENTE
TIPO DE VEHICULOS BUSES

PARAGRAFO.- Los demás términos de la Resolución No. 821 de Febrero 2 de 1.993, continúan vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No. **Nº 199** de **02 Mayo 1986**

"Por la cual se reconoce una Ruta y unos Horarios
a la Empresa ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A."

-3-

Saliendo de Caucasia en Camperos
De las 06:00 a las 18:00 Cada una (1) Hora

Saliendo de Caucasia en Buses
De las 06:00 a las 18:00 Cada dos (2) horas

siendo los horarios de regreso desde Pto. Jobo,
los mismos para cada tipo de vehículo.

Que de acuerdo al numeral 2. del Artículo Primero
de la Resolución No. 717 de 1.995, es deber de la
Asesoría Regional : "Asesorar a las Empresas de
Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto
por Carretera ... con el fin de ... su correcta
operación y organización técnica y operativa".

Que igualmente y dentro de la delegación de funciones
asignadas por la Resolución antes citada, el literal
h) del numeral 3. del Artículo Primero, establece
"Otorgar, negar, modificar ... sobre adjudicación
de rutas y horarios a las Empresas de Transporte
Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera
que tengan rutas autorizadas origen y destino
dentro de su jurisdicción ..".

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, este
Despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Empresa ROMERO
Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A.,
la prestación del servicio público de transporte
terrestre automotor de pasajeros, de la siguiente
manera :



MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No. **Nº 199** de **02 MAYO 1996**

"Por la cual se reconoce una Ruta y unos Horarios a la Empresa ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A."

-2-

de Mayo 25 de 1.992.

Que no obstante, la Dirección General al resolver el Recurso interpuesto, mediante Resolución No. 821 de Febrero 2 de 1.993, omitió incluir la Ruta CAUCASIA-CACERI-PUERTO TRIANA-PUERTO JOBO Y VICEVERSA considerando que su manejo y control correspondía a la Autoridad Municipal por tratarse de una Ruta Veredal.

Que si bien es cierto la ruta mencionada cubre Corredimientos de los Municipios de Caucasia y Zaragoza, también lo es que su manejo corresponde al Ministerio de Transporte porque involucra varios Municipios; además de que de acuerdo a constancias expedidas por los Alcaldes Municipales de las poblaciones citadas de fechas Abril 30 y Mayo 2 de 1.993 y Marzo 11 de 1.996, el servicio se ha venido prestando por la parte de la Empresa ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A, desde años atrás.

Que prueba de ello es la Resolución No. 018354 de Diciembre 13 de 1.983, emanada del extinto Intra, la que en su Artículo Cuarto le autorizaba el servicio referido de la siguiente manera :

RUTA :CAUCASIA-CACERI-PTO.TRIANA-PTO.JOBO Y VICEVERSA

Saliendo de Caucasia en Camperos
6:00 - 7:00 - 9:00 - 11:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00

Saliendo de Caucasia en Buses Escalera
8:00 - 10:00 - 13:00 - 15:00 - 17:00

Que en varias ocasiones, entre ellas, mediante los Radicados Números 3405 de Mayo 7 de 1.993 y 1166 de Febrero 7 de 1.996, la empresa ha solicitado al Ministerio de Transporte se efectúe el reconocimiento de los servicios que presta en la actualidad.

Que a la fecha, la Empresa ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A., continúa prestando el servicio en la ruta mencionada, con los siguientes horarios: